

Unidad:
SECRETARIA GENERAL

Resolución Nro.:
3214/20

Expediente Nro.:
2020-1001-98-001355

Montevideo, 11 de setiembre de 2020

VISTO: la proximidad del traslado del Mercado Modelo al nuevo centro de comercialización y distribución mayorista ubicado en la intersección de Ruta 5 y Camino Luis Eduardo Pérez;

RESULTANDO: 1o.) que el día 14 de octubre de 2013 se suscribió un convenio (cuyo texto fue aprobado por Resolución Nro. 4561/13 de 7 de octubre de 2013) por el que la Intendencia de Montevideo le concedió a la Unidad Alimentaria de Montevideo (actualmente denominada Unidad Agroalimentaria Metropolitana), la administración de los bienes inmuebles empadronados con los Nros. 43.546, 13.107, 420.231 (actualmente 427.366), 173.258, 173.259, 43.732, 173.260, 173.261, 173.262, 173.263, 173.264, 173.265, 43.734, 43.735, 43.737, 43.738, 43.739, 35.266, 5.170, 406.932, 406.925, 406.926, 406.924, a los efectos de la instalación y puesta en funcionamiento del nuevo Parque Agroalimentario que incluirá el mercado mayorista de frutas y hortalizas, hoy denominado Mercado Modelo;

2o.) que, con posterioridad a la suscripción del convenio antes referido, la Intendencia tomó además la posesión jurídica y material de los inmuebles padrones Nros. 43.740, 9.120 y 9.121, y mediante la Resolución No. 3533/15 de 3 de agosto de 2015 dispuso incorporar los mencionados bienes inmuebles, con el acuerdo de la entonces llamada Unidad Alimentaria de Montevideo, al objeto del convenio referido en el numeral anterior;

3o.) que ante la proximidad del traslado del Mercado Modelo al nuevo centro de comercialización y distribución mayorista, la Intendencia entiende conveniente reasumir la administración de la totalidad de los inmuebles antes referidos, agradeciendo al actual Directorio de Transición de la Unidad Agroalimentaria Metropolitana por las actividades cumplidas;

4o.) que la Dirección General del Departamento de Secretaría General entiende pertinente dictar resolución en el sentido indicado;

CONSIDERANDO: lo dispuesto en la cláusula Cuarta del convenio celebrado el 14 de octubre de 2013, y los efectos de la Resolución No. 3533/15 de 3 de agosto de 2015;

EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°. Comunicar a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana la no conformidad de esta Intendencia a la renovación del plazo de duración del convenio celebrado el 14 de octubre de 2013, de conformidad con las Resoluciones Nro. 4561/13 de 7 de octubre de 2013, y la Resolución No. 3533/15 de 3 de agosto de 2015.-

2°. Asumir a partir del día 14 de octubre próximo, consecuentemente a lo expresado en el numeral que antecede, la administración de los bienes inmuebles de propiedad departamental mencionados en los Resultandos 1º) y 2º) de la presente resolución.-

3°. Comuníquese a la Junta Departamental de Montevideo, a la Unidad Agroalimentaria Metropolitana, a los Departamentos de Desarrollo Económico, de Desarrollo Urbano, de Movilidad y de Recursos Financieros; a las Divisiones Información y Comunicación, y Asesoría Jurídica; y pase a la Unidad Mercado Modelo - Nuevo Mercado.-

Firmado electrónicamente por INTENDENTE DE MONTEVIDEO CHRISTIAN MARTÍN DI CANDIA CUÑA.

Firmado electrónicamente por SECRETARIO GENERAL FERNANDO DANIEL NOPITSCH D'ANDREA.